



<b>APOSTILLE</b> (Convention de La Haye du 5 octobre 1961)				
<b>1. País</b> country/pays		CHILE		
<b>El presente documento público / This public document / Le présent acte public</b>				
<b>2. Ha sido firmado por</b> has been signed by / e été signé par		LUIS FERNANDO EULOGIO CELIS URRUTIA		
<b>3. Quien actúa en calidad de</b> acting in the capacity of / agissant en qualité de		NOTARIO TITULAR		
<b>4. Revestido del sello - timbre</b> bears the seal - stamp of / est revêtu du sceau - timbre de		2° NOTARIA DE PROVIDENCIA LUIS CELIS URRUTIA		
<b>Certificado / Certified / Attesté</b>				
<b>5. En</b> at / à		Santiago	<b>6. El día</b> the / le	04-10-2017
<b>7. Por</b> by / par		JAIME ANDRES CAMPOS SANHUEZA		
<b>8. Bajo el número</b> N° / sous N°		EAC284184		
<b>9. Sello - Timbre</b> seal - stamp / sceau - timbre		<b>10. Firma</b> signature		

Esta apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el firmante del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido. La apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

Este documento ha sido firmado electrónicamente conforme a la Ley N° 19.799, sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma; y a la Ley N° 20.711, que implementa en Chile la Convención de La Haya que Suprime Exigencia de Legalización de Documentos Públicos Extranjeros.

This apostille only certifies the signature of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears. This apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

This document has been signed electronically according to Law N° 19.799, about Electronic Documents, Electronic Signature and Certification Services of that Signature; and to Law N° 20.711, which implements in Chile the Convention of The Hague Abolishing the Requirement of Legalisation for Foreign Public Documents.

Cette apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu. Cette apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

Le présent document est muni d'une signature électronique conformément à la loi n°19799 relative aux actes électroniques, à la signature électronique et aux services de certification de signature électronique, ainsi qu'à la loi n°20711 portant application au Chili de la Convention de La Haye qui supprime l'obligation de légalisation des actes publics étrangers.

### INDIVIDUALIZACIÓN DEL DOCUMENTO APOSTILLADO

**Tipo de documento** / Type of document / Type de document: OTROS DOCUMENTOS NOTARIALES

**Titular** / Holder / Titulaire: AGENCIA DE PROMOCIONES ALTERNATIVE LIMITADA

**Número de páginas:** 6  
number of pages / quantité de pages

**Folio/serie/otro:** SIN IDENTIFICACIÓN  
serie / other  
folio / série / autre

### VERIFICACIÓN EN LÍNEA

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en:

To verify the issuance of this apostille, see:

Cette apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante:

<https://consulta.apostilla.gob.cl>

Número Apostilla [ EAC284184 ]  
Fecha Emisión [ 04-10-2017 ]





# CBRS

Conservador de Bienes Raíces  
de Santiago

Morandé 440    Teléfono: 390 0800    www.conservador.cl  
Santiago    Fax: 695 3807    info@conservador.cl

## Copia de Inscripción Registro de Comercio de Santiago

El Conservador de Comercio que suscribe certifica que la inscripción adjunta, correspondiente a la sociedad "Agencia de Promociones Alternative Limitada", y que rola a fojas 10151 número 7932 del Registro de Comercio de Santiago del año 2003, está conforme con su original.

Asimismo, certifica que al margen de la citada inscripción no hay nota o subinscripción que de cuenta que los socios o accionistas, según sea el caso, le hayan puesto término a la sociedad al 20 de septiembre de 2017.

Finalmente, certifica que la inscripción referida no tiene más subinscripciones o notas marginales que aquellas indicadas en el documento.

Los derechos registrales correspondientes a esta copia ascienden a la suma de \$4.600.-

Santiago, 22 de septiembre de 2017.



**Carátula: 12617223**

Agencia de Promociones Alternative Limitada



Código de verificación: c08607-0  
[www.conservador.cl](http://www.conservador.cl)

Documento incorpora firma electrónica avanzada conforme a Ley N°19.799. La vigencia de la firma electrónica en el documento, al igual que la integridad y autenticidad del mismo, deben ser verificados en [www.conservador.cl](http://www.conservador.cl), donde estará disponible por 90 días contados desde la fecha de su emisión. Documento impreso es sólo una copia del documento original.



CF/CF  
N° 7932  
CONSTITUCION  
"AGENCIA DE PROMOCIONES ALTERNATIVE LIMITADA"  
Rep: 8452  
C: 492661

Santiago, quince de Abril del año dos mil tres.

1 A requerimiento de don Carlos Bustamante,  
 2 procedo a inscribir lo siguiente: Alvaro Bianchi  
 3 Rosas, Titular Undécima Notaría Santiago,  
 4 Doctor Sótero del Río número trescientos  
 5 veintidós, certifica: por escritura pública de  
 6 fecha primero de Abril de dos mil tres, ante  
 7 mí, Celmedia S.A., del giro de comunicaciones,  
 8 Avenida Kennedy número cinco mil setecientos  
 9 treinta y cinco, oficina mil tres, Las Condes;  
 10 Olaf Rainer Dieter Justus Pastor Ulriksen  
 11 Pinochet, Julia Bernstein número mil quinientos  
 12 ochenta y cinco, La Reina; y Rafael Aquiles  
 13 Correa Capetillo, Suárez Mujica número dos mil  
 14 novecientos cincuenta y cinco, Ñuñoa, todos  
 15 Santiago, constituyeron sociedad  
 16 responsabilidad limitada. Razón social:  
 17 "AGENCIA DE PROMOCIONES ALTERNATIVE LIMITADA".  
 18 Domicilio: ciudad de Santiago. Objeto: la  
 19 prestación de servicios, por cuenta propia o de  
 20 terceros, en las áreas de promociones,  
 21 marketing, publicidad, comunicaciones, a través  
 22 de medios como radios, televisión, diarios y  
 23 revistas, telefonía celular o cualquier otro  
 24 medio que permita comunicar los productos de  
 25 sus clientes con los consumidores. La  
 26 importación y distribución de artículos  
 27 promocionales. La ejecución de los actos  
 28 jurídicos y comerciales necesarios a los fines  
 29 expresados incluso la representación de  
 30

*Modificación.-*  
*Por escritura pública de fecha 12 de mayo del 2004, otorgada en la Notaría de don Sótero del Río - Inca 80 - Mercaderes, A. J. J. 10260 - U. 7816. Se modificó la del 2003. Por razones que quedan por aclarar, se inscribió en la del 2004.*

CONSERVADOR  
DE BIENES RAICES  
DE SANTIAGO

1 personas naturales o jurídicas nacionales y  
2 extranjeras. Para el cumplimiento de su objeto  
3 la sociedad podrá constituir otras sociedades o  
4 incorporarse a ellas. Administración y uso  
5 razón social: corresponderá a señores Ricardo  
6 Emilio Donoso Insunza y Olaf Rainer Dieter  
7 Justus Pastor Ulriksen Pinochet, quienes podrán  
8 actuar conjunta o separadamente, con  
9 limitaciones que se señalan en escritura.  
10 Capital: veinte millones de pesos que se entera  
11 por Celmedia S.A., equivalente al noventa y dos  
12 por ciento de los derechos sociales, siguiente  
13 forma: a) con cinco millones de pesos en este  
14 acto a caja social; y b) saldo lo enterará en  
15 plazo máximo de noventa días a contar fecha  
16 escritura que extracto. Socios Olaf Rainer  
17 Dieter Justus Pastor Ulriksen Pinochet y Rafael  
18 Aquiles Correa Capetillo aportan su trabajo  
19 personal, debiendo dedicar todo su tiempo a los  
20 negocios sociales, correspondiéndole un seis  
21 por ciento de los derechos sociales a Olaf  
22 Rainer Dieter Justus Pastor Ulriksen Pinochet y  
23 un dos por ciento de ellos a Rafael Aquiles  
24 Correa Capetillo. Socios limitan  
25 responsabilidad monto respectivos aportes.  
26 Duración: cinco años a contar fecha escritura  
27 que extracto, renovable tácita y sucesivamente  
28 por iguales períodos, forma establecida en  
29 mismo instrumento. Fallecimiento, incapacidad  
30 sobreviniente, insolvencia algún socio: no





pondrá término sociedad. Demás estipulaciones

1	en escritura que extracto. Santiago, cuatro de
2	Abril de dos mil tres. A. Bianchi R. Notario
3	Público. Hay firma ilegible.- El extracto
4	materia de la presente inscripción, queda
5	agregado al final del bimestre de Comercio en
6	curso.

7	
8	
9	

**Continuación de Notas Marginales**



**MODIFICACIÓN** inscrita a fojas 31682 número 19786 del año 2014. Por escritura pública de fecha 23 de abril del año 2014, otorgada en la Notaría de don Humberto Santelices Narducci, se modificó la del centro. Se establece administración. Santiago, 29 de abril de 2014.- Luis Maldonado C

